



**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE LOS PUESTOS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL**

**1- Objeto de la Convocatoria.**

**1.1-**Las presentes bases tienen por objeto la creación de una bolsa de trabajo para la provisión, con carácter interino, de los puestos de Agente Policía Local, grupo C, subgrupo C1, escala de administración especial, subescala servicios especiales, precisos para cubrir las necesidades de la plantilla de policía local del Ayuntamiento de La Nucia, y que no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera; por acumulación de tareas o con motivo de las vacantes que se produzcan por ausencia o bajas de sus titulares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 39 y Disposición Transitoria octava de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, siendo el sistema de selección el de concurso-oposición.

**2- Requisitos de los Aspirantes.**

**2.1-** Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Haber cumplido dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, BUP, F.P.2º Grado o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser reconocida por la Administración competente y debidamente acreditada por los aspirantes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo II de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico, y tener una estatura mínima de 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.

**2.2- Equivalencia de Títulos.**

Corresponde a la autoridad competente declarar la equivalencia de los títulos.

Los títulos extranjeros deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.



## AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

---

**2.3-** Todos y cada uno de los requisitos deberán reunirse por los interesados en referencia a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

### **3- Solicitudes.**

#### **3.1-Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, serán suscritas por los interesados y en ellas harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, siempre referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa, deberán ir firmadas por los aspirantes y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Nucia. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. La convocatoria también se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo autorizan al Ayuntamiento para solicitar e certificado de penales al objeto de comprobar el cumplimiento de lo exigido en la Base Segunda apartado f).

Los integrantes de la bolsa de trabajo están obligados a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo los únicos responsables de la fidelidad de los mismos.

La instancia deberá ir acompañada por:

— Copia compulsada del DNI, NIF o, en su caso, pasaporte.

— Justificante del pago por derecho de examen, mediante ingreso bancario o resguardo de abono, y que asciende a la cantidad de 80 euros, que deberá ingresarse en una de las siguientes cuentas municipales:

CAIXALTEA: IBAN-ES54 3045 2651 27 2732000031

BCO. SABADELL: IBAN-ES94 0081 1067 20 0001014610

B.B.V.A.: IBAN-ES35 0182 4453 06 0200000226

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

El impago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

— Los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para participar, mediante documentos originales o copias compulsadas, y en concreto los siguientes:

a) Copia del título exigido (original o copias compulsadas)



b) Documentación acreditativa de estar en posesión de los permisos de conducción que se exigen.

c) Los aspirantes entregarán un certificado médico oficial en el que conste expresamente que el aspirante no se encuentra impedido ni incapacitado para el acceso a la función pública, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas. Asimismo se hará constar la medida de la estatura del aspirante. Los certificados presentados no podrán tener una antigüedad superior a tres meses.

La falta de presentación de este certificado o su presentación defectuosa, excluirá a los aspirantes de participar en el proceso de selección que se convoca.

La documentación acreditativa de estar en posesión de los méritos que en su caso se aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.

La no presentación de alguna de la documentación solicitada será motivo de exclusión del presente proceso.

No se admitirá posteriormente ninguna documentación que no se presente junto a la instancia.

#### **4- Admisión de Aspirantes.**

**4.1-** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Nucía, se señalará un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de subsanación, la resolución de reclamaciones o subsanaciones se realizará con la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará de la misma forma que la lista provisional. De no formularse reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio, junto con la composición del Tribunal Calificador. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### **5- Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.**

**5.1-** La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de oposición y concurso, que consistirá en:

##### **Fase previa. Reconocimiento médico:**



Consistirá en superar un reconocimiento médico, mediante certificado médico oficial, aportado por los aspirantes junto con las instancias para tomar parte en el proceso selectivo.

Esta prueba se calificará como apto o no apto, siendo eliminados los aspirantes calificados no apto.

### **Fase de oposición.**

#### **Primer ejercicio:**

**Examen teórico:** De carácter obligatorio y eliminatorio que consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario con un mínimo de 40 preguntas y un máximo de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas siendo una de ellas correcta, en un tiempo máximo de 1 hora, sobre los temas relacionados en el temario que se recoge en el Anexo I de estas bases. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas, que restarán a razón de 0,33 puntos por respuesta contestada erróneamente.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Las preguntas serán referidas a la legislación vigente a la fecha de celebración de las pruebas.

#### **Segundo ejercicio. Entrevista personal.**

Consistirá en la realización de una entrevista personal a los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, en las que el Tribunal Calificador valorará las capacidades de los aspirantes y le planteará cuestiones prácticas sobre las tareas atribuidas al puesto al que aspira para que las resuelvan y sobre el conocimiento del municipio.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 3 puntos.

### **Fase de concurso.**

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos.

Los méritos que integran la fase de concurso se acreditarán en el momento de la presentación de instancias y se valorarán del siguiente modo:

1.- Experiencia. Por haber desempeñado funciones de Agente de Policía Local en cualquier municipio a razón de 0.2 puntos por mes hasta un máximo de 7 puntos.

2.- Cursos de formación. Máximo 3 puntos.

Solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento siempre que tengan relación con las funciones de puesto que se convoca, impartidos u homologados por Organismos Oficiales de Formación (INAP, IVAP, IVASPE, DIPUTACIONES Y FEMP), según el siguiente baremo:



## AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

---

- Curso con una duración igual o superior a 100 horas.....1,5 puntos.
- Curso con una duración igual o superior a 75 horas.....1,00 puntos.
- Curso con una duración igual o superior a 50 horas.....0,50 puntos.
- Curso con una duración igual o superior a 25 horas.....0,25 puntos.
- Curso con una duración igual o superior a 15 horas.....0,10 puntos.

Solo se valorarán los cursos que sean acreditados mediante el oportuno certificado en modelo oficial, expedido por dichos organismos, por lo que no serán admitidos otro tipo de certificados.

En ningún caso se puntuarán los cursos de valenciano o de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del plan de estudios del Centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos de promoción interna, planes de empleo y adaptación de régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

3.- Conocimientos de Valenciano: Serán valorados los conocimientos de valenciano que queden acreditados por Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o por cualquier otro título homologado por este.

Grado Oral.....	0,25 puntos.
Grado Elemental.....	0,50 puntos.
Grado Medio.....	0,75 puntos.
Grado Superior.....	1,00 puntos.

La valoración de este apartado no podrá exceder de 1 punto, y sólo se computará el nivel más alto acreditado.

4. Otros idiomas: Serán valorados los conocimientos de idiomas comunitarios distintos del castellano y el valenciano acreditados por Certificado de la Escuela Oficial de Idiomas u otros organismos oficiales o universidades de la siguiente forma:

B1	0'25 puntos.
B2	0'50 puntos.
C1	0'75 puntos.
C2	1,00 punto.

### 6- Lista de aprobados.

**6.1.-** El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, así como el orden de puntuación obtenida y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia para que efectúe el oportuno nombramiento.

Dicha lista se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

**6.2.-** La puntuación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios y pasarán a formar parte de la bolsa los aspirantes que hayan obtenido las 10 mejores



puntuaciones.

## **7- Tribunal Calificador.**

### **7.1- Composición.**

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente. Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde-Presidente.
- Vocales. Tres funcionarios/as designados/as por el Alcalde-Presidente.
- Secretario. El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

**7.2-** La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, le sustituirá durante su ausencia el Vocal de mayor edad.

**7.3-** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**7.4-** Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera podrán designarse Asesores Especialistas, que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

**7.5-** La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **8.- Bolsa de Trabajo**

Finalizado el proceso selectivo, el Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento una resolución definitiva conteniendo la relación de los aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa de trabajo, y que por orden de puntuación serán llamados en el momento en el que se produzca la necesidad de realizar un nombramiento interino.

La constitución y funcionamiento de la bolsa así formada se regirá por las normas de constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo de empleo temporal que apruebe el Ayuntamiento de la Nucía.

## **9- Interpretación de las bases.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos



necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases

### **10- Facultad de la Alcaldía.**

El Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, debidamente facultado para ello, adoptará las resoluciones pertinentes respecto a la admisión de aspirantes, publicación de anuncios y demás trámites que procedan.

### **11- Impugnación.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **12. Legislación aplicable.**

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana; el Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se Regulan las Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Administración del Consell y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

## **ANEXO I: TEMARIO**

### **Grupo primero: Derecho constitucional y administrativo.**

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 3.- Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función legislativa. El Poder ejecutivo: el Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.



## AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

---

TEMA 4.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, órganos y competencias. Las Administraciones Públicas: estatal, autonómica y local.

TEMA 5.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalidad Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las competencias. Administración de Justicia.

TEMA 7.- La Administración Pública. La Hacienda Pública y la Administración tributaria. El ciudadano y la Administración.

TEMA 8.-El Derecho Administrativo: Fuentes. La ley. Normas no parlamentarias con rango de ley. El Reglamento.

TEMA 9.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 10.- La Unión Europea: instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario en España.

### **Grupo segundo: Régimen Local y policía.**

TEMA 11.- El Municipio: Órganos unipersonales de gobierno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los concejales.

TEMA 12.- Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos: Las Comisiones Informativas. Las Juntas de distrito.

TEMA 13.- La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función Pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes de los policías locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

TEMA 14.- Responsabilidad de los funcionarios públicos. Reglamento de régimen disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

TEMA 15.- Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

TEMA 16.- La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de fuerzas y cuerpos. Policía gubernativa y judicial.

TEMA 17.- La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.





## AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

---

TEMA 18.- El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario de los funcionarios de policía local.

TEMA 19.- La legislación sobre Policías Locales y de coordinación de policía local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las policías locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario.

TEMA 20.- El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de las Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

### **Grupo tercero: Derecho Penal, Policía administrativa y Sociología.**

TEMA 21.- El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

TEMA 22.- El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

TEMA 23.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

TEMA 24.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

TEMA 25.- Delitos contra la Administración Pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

TEMA 26.- Ley Orgánica reguladora del procedimiento Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 27.- La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

TEMA 28.- Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

TEMA 29.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

TEMA 30.- La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos.



Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.

**Grupo cuarto: Policía de tráfico y circulación.**

TEMA 31.- El Tráfico y la Seguridad Vial: concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

TEMA 32.- Normativa general sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: la Ley de bases y su texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de Circulación y sus preceptos aún vigentes.

TEMA 33.- El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

TEMA 34.- El Reglamento General de conductores. Normas generales. Clases de permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

TEMA 35.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de vehículos. Seguro obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

TEMA 36.- Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización del vehículo. Retirada de vehículos de la vía.

TEMA 37.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 38.- Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

TEMA 39.- Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas. Clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

TEMA 40.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

**Grupo quinto: Temas Locales.**

TEMA 41.- Tenencia y protección de animales (Ordenanza reguladora de policía y buen gobierno de la tenencia y circulación de perros y otros animales domésticos en el municipio de La Nucía. Publicada en el B.O.P. Alicante nº 27 de fecha 2 de febrero de 2006)

TEMA 42.- Callejero del Municipio, conocimiento viario, plazas, parques, urbanizaciones y partidas. Comunicaciones en relación con otras poblaciones.

TEMA 43.- El Municipio de La Nucía: Término municipal, situación geográfica, clima, población y densidad, demográfica, extensión, casco urbano, zonas culturales, colegios, monumentos e



# AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

---

instalaciones deportivas.

TEMA 44.- Ordenanza de convivencia. (Ordenanza de Convivencia Ciudadana en Espacio Público. Publicada en el B.O.P. Alicante nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 2010)

TEMA 45.- Ordenanza de circulación. (Ordenanza reguladora General Municipal de tráfico y movilidad. Publicada en el B.O.P. Alicante nº 177 de fecha 15 de Septiembre de 2010)

## ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_ DNI  
\_\_\_\_\_

### A. RELACIÓN NUMERADA DE MÉRITOS

Doc.Núm.1:

\_\_\_\_\_

Doc.Núm.2:

\_\_\_\_\_

Doc.Núm.3:

\_\_\_\_\_

Doc.Núm.4:

\_\_\_\_\_

Doc.Núm.5:

\_\_\_\_\_

Doc.Núm.6:

\_\_\_\_\_

Doc.Núm.7:

\_\_\_\_\_

Doc.Núm.8:

\_\_\_\_\_

Doc.Núm.9:

\_\_\_\_\_

Doc.Núm.10:

\_\_\_\_\_



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

---

Doc.Núm.11: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Doc.Núm.12: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Doc.Núm.13: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Doc.Núm.14: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Doc.Núm.15: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Doc.Núm.16: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Doc.Núm.17: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Doc.Núm.18: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Doc.Núm.19: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Doc.Núm.20: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(La relación numerada habrá de ir acompañada de copia compulsada de todos los documentos que lo justifiquen.)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.



**ANEXO II**

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

**B. DOCUMENTO DE AUTOEVALUACION**

**1. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

DOC. NÚM	ENTIDAD, EMPRESA O PERÍODO POR CUENTA PROPIA	PUESTO DE TRABAJO	FECHA INCIO	FECHA FIN	MESES COMPLETOS	PROPUESTA AUTOBAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL

**2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

DOC. NÚM	CENTRO QUE IMPARTE LA FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	NÚMERO DE HORAS	PROPUESTA AUTOBAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

---


**3. CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO**

DOC. NÚM	GRADO	PROPUESTA AUTOBAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.



**ANEXO III**

**INSTANCIA PARA PROCESOS SELECTIVOS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, e-mail \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_.

Visto el Edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria de una bolsa de \_\_\_\_\_.

**EXPONE**

**PRIMERO.** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas en dicha convocatoria, a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**SEGUNDO.** Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen esta convocatoria.

**TERCERO.** Que aporta junto con esta instancia los documentos acreditativos de cumplir los requisitos conforme a lo dispuesto en la Base tercera.

**CUARTO.** Que declara no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (Señalar con una “X” la documentación aportada)**

\_\_\_ Fotocopia compulsada de DNI.

\_\_\_ Titulación académica (original o copia compulsada)

\_\_\_ Documentación acreditativa de estar en posesión de los permisos de conducción que se exigen.

\_\_\_ Certificado médico Oficial en el que se hace constar expresamente que no se encuentra impedido o incapacitado para su acceso a la función pública, que se está en condiciones para concurrir a las pruebas físicas exigidas, y en el que conste la altura del aspirante. Dicho certificado no podrá tener una



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

---

antigüedad superior a tres meses.

\_\_\_ Documentación acreditativa de los méritos alegados (original o copia compulsada)

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.

Sr. Alcalde-Presidente del Exc. Ayuntamiento de La Nucía